

**ANUNCIO DE ADJUDICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente	Nº 41/14		
Título:	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 174 e) del TRLCSP
Tipo de Contrato	SERVICIO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 1671/14 DE FECHA 30/10/2014
Fecha de Resolución de Adjudicación	30/10/2014	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	30/10/2014
Empresa Adjudicataria:	MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	38.000,00€ (exento de IVA) para dos años

Organo de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

((Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 30 de octubre de 2014 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación





Servicio de Contratación

EXPTE. 41/14

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la Resolución Rectoral nº 1325/14 de 24 de septiembre por la que se clasifica la única proposición presentada para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 174.e) de la LCSP para los procedimientos negociados, "En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros." considerando como la económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil **MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (UNIPERSONAL)** así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como la contenida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas sustituida por la declaración de cumplimiento de requisitos, que no se hubiese presentado con anterioridad.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2014, como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil **MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (UNIPERSONAL)** para que aporte documentación acreditativa de la capacidad de obrar, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo, documentación acreditativa de la capacidad de obrar, de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica y documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de (1.900€).

Visto que la citada mercantil, con fecha 8 de octubre de 2014, presentó en el Registro General de la Universidad escrito adjuntando la documentación requerida, y revisada la misma se ha comprobado que la garantía definitiva constituida mediante Póliza de seguro de caución número 9109907209000 de Mapfre Global Risks Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. de fecha 6 de octubre de 2014 se ha presentado en esta Universidad y no se ha depositado en la Conselleria de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana.



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de octubre de 2014, por la que a la vista de las actuaciones realizadas, se considera un error subsanable y se concede a la mercantil un plazo de tres días para que efectúe el depósito del aval en la Conselleria de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana.

Visto que en fecha 23 de octubre de 2014, la mercantil **MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (UNIPERSONAL)** ha depositado el referido aval, aportando a esta Universidad la Carta de pago que lo acredita.

Vista la demás documentación que consta en el expediente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" (Expte. 41/14)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 1325/14 de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil **MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (UNIPERSONAL)** para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de 2 años, y considerando como fecha de inicio el 1 de noviembre de 2014, por un precio total calculado de acuerdo con la fecha de inicio de 38.000,00€ y las mejoras de los límites de indemnización establecidos las siguientes: límite de garantía por siniestro 4.000.000-€ por siniestro y 7.000.000-€ por anualidad, límite de garantía de Responsabilidad Civil Patronal 4.000.000-€ por siniestro y 7.000.000-€ por anualidad, cobertura de contaminación 650.000-€ por siniestro y periodo o anualidad de seguro y límite por víctima únicamente para la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal 400.000-€ por víctima, así como la reducción de franquicias establecidas franquicia general de 300-€ por siniestro, para un periodo de dos años, con carácter plurianual, en cuantía de:

AÑO	IMPORTE TOTAL
2014-2015	19.000€
2015-2016	19.000€

TERCERO.- El gasto correspondiente a la primera anualidad (2014-2015), se imputará a la partida presupuestaria 0000 1220 22400 "Primas de seguros". El correspondiente a la segunda (2015- 2016), se imputará a la partida presupuestaria que a dichos efectos se habilite, destinada a "Primas de seguros", y para la que normalmente existe crédito adecuado y suficiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los candidatos del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE, (Expte. 41/14)" a favor de la mercantil MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (UNIPERSONAL) por el importe indicado en el resuelvo segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR


Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6536 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE